Mario Iván Castrillón Agudelo
Abogado Titulado
U. De M.
Celular: 300 825 37 92

Señor:
JUEZ DE FAMILIA
Medellín

El suscrito **MARIO IVAN CASTRILLON AGUDELO**, abogado titulado con tarjeta profesional N° 26395 del C.S.S y C.C. N° 3.317.606, me permito reponer y solicitar:

HECHOS:

1. EL Señor **RAMON OROZCO RESTREPO**, y la Señora **INES RESTREPO LOPEZ**, fallecieron en esta ciudad de Medellín, donde tuvieron su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.
2. Los fallecidos conyugues habrían contraído matrimonio por los ritos de la iglesia católica.
3. Son hijos de los causantes **MARTHA NELLY OROZCO RESTREPO, GLORIA MARIA OROZCO RESTREPO, DORALBA OROZCO RESTREPO, OLGA LUCIA OROZCO RESTREPO, LUZ ESTELLA OROZCO RESTREPO, LUZ ELENA OROZCO RESTREPO Y ALICIA INES OROZCO RESTREPO.**
4. Durante la existencia de la sociedad conyugal los causantes adquirieron el bien inmueble que describe en el INVENTARIO Y AVALUO.

PRETENSIONES

1. Respetuosamente solicito a S.S declarar abierto el proceso de sucesión intestada 1 doble de los señores RAMON OROZCO RESTREPO y la Señora INES RESTREPO LOPEZ, quienes tuvieron su último domicilio en esta ciudad de Medellín.
2. Reconocer la calidad de herederos a sus hijos, cuyos nombres están detallados en el hecho 3.

E-mail: marcasagudelo@hotmail.com

3. Declarar la disolución de la sociedad conyugal de los causantes.
4. Ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el tramite sucesorial.
5. Oficial a la "DIAN"

RELACION DEL BIEN DE LOS CAUSANTES

ACTIVO

UNICO BIEN:

Inmueble señalado en la calle 109 N° 67 – 62, cuya identificación con los linderos se encuentran en la escritura pública N° 947 mayo 31 de 1971 – Notaria 7 de Medellín, inscrito en la matricula inmobiliaria 01N-5192613 donde están registrados los causantes en calidad de propietarios en proindiviso.

Este inmueble esta evaluado en ----------$57.633.000

PASIVO:

No existen deudas ----------$ -0-

ACTIVO LIQUIDO

Valor ----------$57.633.000

ADJUDICACIÓN

5. El inmueble se adjudica en proindiviso a los siete (7) herederos: **Martha Nelly Orozco Restrepo, Gloria María Orozco Restrepo, Doralba Orozco Restrepo, Olga Lucia Orozco Restrepo, Luz Estella Orozco Restrepo, Luz Elena Orozco Restrepo Y Alicia Inés Orozco Restrepo,** por el valor total de **$57.633.000.00**

DERECHO:

Arts. 473,487 del C.G.P

COMPETENCIA:

Suya, señor juez, por el último domicilio de los causantes y el valor del activo.

ANEXOS:

- Poder
- 2 partida de defunción
- Partida de matrimonio de los causantes
- 7 registros civiles de nacimiento de los herederos
- Certificado de registro IIPP
- 2 facturas de catastro
- Copia de la presente para archivo

NOTIFICACIÓN:

A los herederos: Calle 109 N° 67 – 62 Medellín
Al suscrito: Carrera 52 N° 50 – 25 Of. 234 Medellín

Atentamente,

MARIO IVAN CASTRILLON A.
T.P. N° 26.395 del C.S de la J.
C.C. N° 3.317.606

Mario Iván Castrillón Agudelo
Abogado Titulado
U. De M.
Celular: 300 825 37 92

Señor:
JUEZ DE FAMILIA
Medellín

Nosotros:

MARTHA NELLY OROZCO RESTREPO C.C. N° 32.434.236

GLORIA MARIA OROZCO RESTREPO C.C. N° 32.449.561

DORALBA OROZCO RESTREPO C.C. N° 32.474.386

OLGA LUCIA OROZCO RESTREPO C.C. N° 32.514.399

LUZ ESTELLA OROZCO RESTREPO C.C. N° 43.003.649

LUZ ELENA OROZCO RESTREPO C.C. N° 32.514.398

ALICIA INES OROZCO RESTREPO C.C. N° 43.045.464

Mayores de edad y domiciliado en Medellín le otorgamos PODER al Dr. **MARIO IVAN CASTRILLON AGUDELO**, abogado titulado con tarjeta profesional N° 26.395 del C.S. de la J, con cedula de ciudadanía N° 3.317.606 para que tramite la SUCESION doble e intestada de nuestros padres **RAMON OROZCO RESTREPO** y **INES RESTREPO LOPEZ**, quienes fallecieron en esta ciudad de Medellín donde tuvieron su ultimo domicilio y el asunto principal de sus negocios.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, hacer el trabajo de INVENTARIO Y AVALUO, realizar la partición y adjudicación de los bienes.

Cordialmente,

_____

MARTHA NELLY OROZCO RESTREPO
C.C. N° 32.434.236

E-mail: marcasagudelo@hotmail.com

Mario Iván Castrillón Agudelo
Abogado Titulado
U. De M.
Celular: 300 825 37 92

GLORIA MARIA OROZCO RESTREPO
C.C. N° 32.449.561

DORALBA OROZCO RESTREPO
C.C. N° 32.474.386

OLGA LUCIA OROZCO RESTREPO
C.C. N° 32.514.399

LUZ ELENA OROZCO RESTREPO
C.C. N° 32.514.398

ALICIA INES OROZCO RESTREPO
C.C. N° 43.045.464

LUZ ESTELLA OROZCO RESTREPO
C.C. N° 43.003.649

E-mail: marcasagudelo@hotmail.com

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

31546

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Medellín, compareció:

OLGA LUCIA OROZCO RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032514399, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

26c1bhrdg1ci
13/11/2020 - 09:02:34:136

LUZ ELENA OROZCO RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032514398, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

76wwniera74g
13/11/2020 - 09:03:28:904

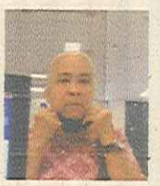

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Sexta de Medellín - Antioquia

NOTARÍA SEXTA DE MEDELLÍN
6
Roberto Chaves Echeverry
NOTARIO

ROBERTO CHAVES ECHEVERRY
Notario seis (6) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 26c1bhrdg1ci

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
DE DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMA A RUEGO
Artículo 68 y 69 Decreto-Ley 960 de 1970 y Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Decreto 1069 de 2015

34077

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el catorce (14) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Medellín, compareció:
MARTHA NELLY OROZCO RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032434236, quien manifestó no saber y/o poder firmar.

El compareciente manifestó no saber y/o no poder firmar. Conforme al Artículo 69 Decreto Ley 960 de 1970 y al Artículo 2.2.2.47.1 del Decreto 1074 de 2015, se autoriza esta diligencia.

-------- Firma autógrafa --------

7e6xlmb5bf5a
14/11/2020 - 09:32:20:635

Una vez se leyó de viva voz la totalidad del documento por parte del Notario, declaró su anuencia con lo consignado en el documento adjunto, acepta su contenido como cierto y solicitó al testigo rogado: GLORIA MARIA OROZCO RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032449561, quien manifestó que en calidad de testigo a ruego del compareciente firma el documento adjunto.

Gloria Orozco R

-------- Firma autógrafa --------

18x9z1iszfki
14/11/2020 - 09:33:09:873

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ANTE JUEZ DE FAMILIA MEDELLIN, que contiene la siguiente información LA COMPARECIENTE MARTHA NELLY OROZCO RESTREPO CON CC #32.434.236,TIENE DISMINUCION EN LA CAPACIDAD AUDITIVA..

NOTARIA MARIA CAMILA ACOSTA AGUILAR
Notaría (13) de Círculo de Medellín
NOTARIA ENCARGADA

MARIA CAMILA ACOSTA AGUILAR
Notaria trece (13) del Círculo de Medellín - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7e6xlmb5bf5a

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

34078

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el catorce (14) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Medellín, compareció:

GLORIA MARIA OROZCO RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032449561, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

40kcz8ctfvkg
14/11/2020 - 09:35:38:532

LUZ STELLA OROZCO RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043003649, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

627rzpnbyqcp
14/11/2020 - 09:36:27:140

MARIA DORALBA OROZCO RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032474386, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2foqrsiwai8z
14/11/2020 - 09:37:31:772

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARIA CAMILA ACOSTA AGUILAR
Notaria trece (13) del Círculo de Medellín - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 40kcz8ctfvkg

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Forma DANE IP 25-1 V/88

NUMERO SERIAL 1101663

REGISTRO DE DEFUNCION

FECHA EN QUE SIENTA ESTE REGISTRO: (1) Dia 27 | (2) Mes NOVIEMBRE | (3) Año 2000

OFICINA DE REGISTRO

(4) Clase (notaria, alcaldia, inspección, etc.): NOTARIA DIECIOCHO
(5) Código: 9872
(6) Municipio, depto, intendencia o comisaria: MEDELLIN ANTIOQUIA.

DATOS DEL DIFUNTO

(7) Primer apellido: RESTREPO
(8) Segundo apellido o de casada: DE OROZCO
(9) Nombres: INES.

No. identificación personal:
FECHA NACIMIENTO: (10) Año | (11) Mes | (12) Dia
PARTE COMPLE.: (13)
LUGAR DE NACIMIENTO: (14) Depto. int, com, o pais si no es Colombia: ANTIOQUIA | (15) Municipio: SONSON.

(16) Indicativo serial o folio No.:
(17) Oficina de registro:
FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO: (18) Dia | (19) Mes | (20) Año

(21) Sexo: Masculino [ ] 1 — Femenino [X] 2
(22) Estado civil: Soltero(a) [ ] 1 — Casado(a) [X] 2 — Viudo(a) [ ] 3 — Otro [ ] 4
(23) Identificación: Clase: T.I. [ ] 1 — C.C. [X] 2 — C.E. [ ] 3
No. 21.314.981 De Medellín

DATOS DE LA DEFUNCION

LUGAR DE LA DEFUNCION
(24) Pais: COLOMBIA
(25) Depto, int, comis.: ANTIOQUIA
(26) Municipio: MEDELLIN.
(27) Insp. policia o correg.:

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION: (28) Dia 26 | (29) Mes NOVIEMBRE | (30) Año 2000 | (31) Hora 00.05 | (32) AM.
INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO: NATURAL.

(33) Nombres y apellidos del médico que certifica: DR. RICARDO ADOLFO BERNAL BERNAL.
(34) Licencia No.: 5.4672.

PRESUNCION DE MUERTE
(35) Juzgado que profiere la sentencia:
FECHA SENTENCIA: (36) Dia | (37) Mes | (38) Año

(39) Documento presentado: Certificación médica [X] 1 — Orden judicial [ ] 2 — Autorización judicial [ ] 3

DATOS DEL PADRE
(40) Nombres y apellidos: JOSE MANUEL RESTREPO.

DATOS DE LA MADRE
(41) Nombres y apellidos: MARIA PAULINA LOPEZ.

DATOS DEL CONYUGE
(42) Nombres y apellidos: RAMON MARIA OROZCO.
(43) Identificación:

DATOS DEL DECLARANTE
(44) Nombres y apellidos: JUAN CARLOS CORRALES A.
(46) Dirección: FUNERARIA LA PIEDAD.

DATOS DEL TESTIGO
(47) Nombres y apellidos:
(49) Dirección:

DATOS DEL TESTIGO
(50) Nombres y apellidos:
(52) Dirección:

(45) Firma y documento de identificación: Juan Carlos Corrales A.
C.C. No. 71659115 de Medellín

(48) Firma y documento de identificación:
C.C. No.

(51) Firma y documento de identificación:
C.C. No. Dr. Leonel Valencia de

(53) DR. LEONEL VALENCIA PANIAGUA.
Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA — HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ — NOTARIO DIECIOCHO — DE MEDELLÍN

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Impreso en la División de Edición del DANE

54 NOTAS:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECIOCHO
CÍRCULO DE MEDELLÍN
Héctor Iván Tobón Ramírez
NOTARIO

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Hace constar que la presente es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos del registro civil **DEFUNCIONES** de esta notaria.

Se expide para demostrar parentesco de conformidad con el Art 115 del Dcto.160/7 Y **EFECTOS CIVILES**

SOLICITADO POR: **PABLO PULGARIN OROZCO**

Dado en MEDÉLLIN, hoy 16 del mes de SEPTIEMBRE del año 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIA DIECIOCHO
DE MEDELLIN

HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ
NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE MEDELLIN
E MAIL notaria18demedellin@yahoo.com
PBX 5137930 NIT: 71.581.126- 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

NOTARIA 18o.

Indicativo Serial 06972149

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	9	8	7	2

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

--- CROZCO RESTREPO LUIS GUILLERMO. ---

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C.# 70.039.460. --	MASCULINO. --

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

--- COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN. ---

Fecha de la defunción												Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	1	0	Mes	D	I	C	Día	1	5	15.30	80917375.5.DANE.M.NATURAL.

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año / Mes / Día

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		Certificado Médico	X	DR.JOHN JAIRO BOHORQUEZ CARRILLO. RG.M. 5.0161.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

ROBERTO PEREZ GONZALEZ. FUN. SAN VICENTE S.A.

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C.# 3.446.838. -	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción												Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2	0	1	0	Mes	D	I	C	Día	1	7	DR.HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ. NOT. 18o.

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECIOCHO
CÍRCULO DE MEDELLÍN
Héctor Iván Tobón Ramírez
NOTARIO

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Hace constar que la presente es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos del registro civil **DEFUNCIONES** de esta notaria.

Se expide para demostrar parentesco de conformidad con el Art 115 del Dcto.160/7 Y **EFECTOS CIVILES**

SOLICITADO POR: **PABLO PULGARIN OROZCO**

Dado en MEDELLIN, hoy 16 del mes de SEPTIEMBRE del año 2020

HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO

HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ
NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE MEDELLIN
E MAIL notaria18demedellin@yahoo.com
PBX 5137930 NIT: 71.581.126- 1

00480

ACTA DE NACIMIENTO DE Martha Nelly Orozco Restrepo
Nombres y Apellidos del Registrado

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Ant
Depto. - Intend. - Comis. - Municipio

Municipio de Medellín
Denominación de la Oficina lugar Municipio, (Corregimiento, Inten., Com.)

En Medellín a 17 ( ) de Enero de mil novecientos sesenta y tres (1963), ante mí Luis Jaime Velásquez M.
nombre del funcionario - denominación de su cargo
se presentó Ramón Orozco
(nombres y apellidos)
con el fin de declarar el nacimiento de una persona y registrar tal hecho.

Al efecto expuso: que el día 23 ( ) del mes de Febrero de mil novecientos 48 (19), siendo las una de la tarde nació en la Clínica de Maternidad del municipio de Medellín
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
un niño de sexo femenino a quien se dio el nombre de Martha Nelly hijo legítimo del señor Ramón Orozco
(lég. - nat.) (nombres y apellidos del padre)
de 40 años de edad, de profesión Empleado de nacionalidad Col
y de Inés Restrepo de 38 años de edad, de profesión
(nombres y apellidos de la madre)
OV de nacionalidad Col siendo sus abuelos paternos Alejandro y Pastora Rpo y sus abuelos maternos Manuel y María Paulina

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma. - El declarante, Ramón Orozco R.
(Firma - documento de identificación). 3341171

Testigo, [firma] (Firma - identificación) Testigo, [firma] (Firma - identificación)

El [firma] (Firma y sello del funcionario)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO. Para efecto del artículo segundo (2º) de la ley cuarenta y cinco (45) de mil novecientos treinta y seis (1936), reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Se decretó la Interdicción Provisional de Martha Nelly Orozco Restrepo y se nombró como curadora provisional a la Sra. Gloria María Orozco Restrepo según oficio 1518 del 1 de Junio de 2017 emitido por el Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Medellín.
(Firma del padre que hace el reconocimiento)

El 01 JUN 2017 V.108 F.299
(Firma y sello del funcionario)

Se decretó la interdicción absoluta de Martha Nelly Orozco Restrepo y se nombró curadora definitiva a la Sra. Gloria María Orozco Restrepo, mediante Sentencia # 126 del 26 de Julio de 2017 emitida por el Juzgado Catorce de Flia de Oralidad de Medellín.
V.109 F.205 21 SEP 2017

Notario Sexto de Medellín
Registro Civil

NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN
Roberto Chaves Echeverry
NOTARIO

LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 17 DE ENERO DE 1963, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA EN EL TOMO 2 FOLIO 480 , SE EXPIDE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR SOLICITUD DE GLORIA MARIA OROZCO RESTREPO, CC 32449561 (PARENTESCO: APODERADO) (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972). VÁLIDA PARA TRÁMITES LEGALES, CON VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005).

ROBERTO CHAVES ECHEVERRY
NOTARIO

040

ombre y apellidos del egistrado

Gloria María Orozco Restrepo

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Sonsón
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a treinta del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos

se presentó el señor Inés Restrepo mayor de edad, de nacionalidad colombiana
(nombre del declarante)

natural de Sonsón domiciliado en - Sonsón y declaró: que el día

diez y ocho del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las

seis de la mañana nació en - "El Frigal" barrio
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Sonsón República de Colombia un niño de sexo

femenino a quien se le ha dado el nombre de Gloria María hija legítima
(legítimo o natural)

del señor Ramón Orozco de de -40 años de edad, natural
(Con Cédula No.)

de Sonsón República de Colombia de profesión agente de policía y la señora

Inés Restrepo de 43 años de edad, natural de - Sonsón

República de Colombia de profesión ofs. doms. siendo abuelos paternos Alejandrino Orozco y Pastora Restrepo y abuelos maternos José Manuel Restrepo y María Paulina López Fueron testigos

Alfonso Orozco y Antonio José Murillo.-

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, + Inés Restrepo (Cdla. No.) = 21314981 de Medellín

El testigo, + Alfonso Orozco (Cdla. No.) = 754265 de Sonsón

El testigo, + Antonio José Murillo (Cdla. No.) 645854 de Sonsón

Jesús A. Jiménez J.
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL, QUE CONSTA DE 01
HOJAS RUBRICADAS POR EL SUSCRITO
NOTARIO Y SE DESTINA PARA:

EFECTOS CIVILES

SE ENCUENTRA EN EL TOMO 20 FOLIO 540
Sonsón, 01 de septiembre de 2020

HUMBERTO VÁSQUEZ TORO
NOTARIO ÚNICO DE SONSÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP

Indicativo Serial 53091831

53091831

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 01 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código C 1 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA - ANTIOQUIA - SONSON.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
OROZCO.	RESTREPO.

Nombre(s): MARIA DORALBA.

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1951 Mes MAR Día 15	FEMENINO.	A	POSITIVO.-

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - ANTIOQUIA - SONSON.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA 966 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 NOTARIA UNICA DE SONSON.	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: RESTREPO LOPEZ INES.

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
-	COLOMBIANA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: OROZCO RESTREPO RAMON.

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
-	COLOMBIANO.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: OROZCO RESTREPO MARIA DORALBA.

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 32.474.386 DE MEDELLIN.	Maria Doralba Orozco

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2016 Mes NOV Día 08	HUMBERTO VASQUEZ TORO

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

SUSTITUYE EL QUE OBRA EN EL TOMO 13 FOLIO 58.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NOTARÍA ÚNICA CIRCULO DE SONSÓN HUMBERTO VÁSQUEZ TORO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-5 TEL 430 2110

LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL, QUE CONSTA DE 01
HOJAS RUBRICADAS POR EL SUSCRITO
NOTARIO Y SE DESTINA PARA:
EFECTOS CIVILES
SE ENCUENTRA EN EL TOMO 96
Sonsón, 01 de septiembre de 2020

HUMBERTO VÁSQUEZ TORO
NOTARIO ÚNICO DE SONSÓN

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 26875762-3

T. 12 F. 557

bre y apellidos del inscrito: Olga Lucía Orozco Restrepo

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Guarne (Corregimiento, Vereda, etc.)

a 3 tres del mes de Abril de mil novecientos 54

se presentó el señor Ramón Orozco R. (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Sonsón domiciliado en Guarne y declaró: que el día

Primero del mes de Abril de mil novecientos 54 siendo las

1 y 30 de la tarde nació en La Población (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Guarne República de Colombia un niña de sexo

femenino a quien se le ha dado el nombre de Olga Lucía hijo Legítima (legítimo o natural)

del señor Ramón Orozco R. de (Con Cédula No.) de 31 años de edad, natural

de Sonsón República de Colombia de profesión Empleado y la señora

Inés Restrepo de 28 años de edad, natural de Sonsón

República de Colombia de profesión O. D. siendo abuelos paternos

Alejandro Orozco y Pastora Restrepo y abuelos maternos Manuel Restrepo y María Paulina López Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Ramón Orozco R. 2705904 de Cali (Cdla. No.)

El testigo, Efraín Ant. Loyola [firma] 431818 de Girardota (Cdla. No.)

El testigo, Jesús Mario Espinosa LM91671 de [illegible] (Cdla. No.)

[firma]
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Se casó el 24 de Enero de 1976 Parroquia Ntra Señora de la Balbanera en Medellín con el señor Jesús Antonio Pulgarín Ramírez. [firma]

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

Con sentencia No. 274 Agosto 28 del 2008. Juzgado Primero de Familia Bello Ant. se decretó la cesación de los efectos civiles por divorcio matrimonio católico. Queda disuelta y en estado de liquidación sociedad conyugal que se formó por el hecho del matrimonio, la cual se hará por cualquier de los procedimientos señalados por la ley.

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

[firma]

Margin: Apostilla expedida e 21/[illegible] a folio [illegible] 13/62

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GUARNE ANTIOQUIA
ES COPIA FIEL DELORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA
TOMO: 12 FOLIO: 557

GUARNE ANTIOQUIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150/95

EMILSEN PIEDRAHITA LONDOÑO
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
GUARNE ANTIOQUIA

00434

12

ACTA DE NACIMIENTO DE Luz Stella Orozco Restrepo
Nombres y Apellidos del Registrado

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Ant
Depto. - Intend. - Comis. - Municipio

Municipio [illegible]
Denominación de la Oficina — lugar — Municipio, (Corregimiento, Inten., Com.)

En Med a 17 ( ) de Enero de mil novecientos sesenta y tres (1963), ante mí Luis [illegible]
nombre del funcionario - denominación de su cargo

se presentó Ramon Orozco
(nombres y apellidos)

con el fin de declarar el nacimiento de una persona y registrar tal hecho.

Al efecto expuso: que el día 5 ( ) del mes de Febrero de mil novecientos 60 (19), siendo las 8 de la mañana nació en Clinica Luz Castro del municipio de Medellín
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

un niño de sexo femenino a quien se dio el nombre de Luz Stella

hijo legítimo del señor Ramon Orozco
(leg. - nat.) (nombres y apellidos del padre)

de 40 años de edad, de profesión Empleado de nacionalidad Col

y de Inés Restrepo de 38 años de edad, de profesión
(nombres y apellidos de la madre)

Of de nacionalidad Col siendo sus abuelos paternos Rigoberto y Pastora y sus abuelos maternos Manuel y Paulina

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma. - El declarante, Ramón Orozco R.
(Firma - documento de identificación). 3341776

Testigo, [signature]
(Firma - identificación)

Testigo, [signature]
(Firma - identificación)

El ____________

[signature]
(Firma y sello del funcionario)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO. Para efecto del artículo segundo (2°) de la ley cuarenta y cinco (45) de mil novecientos treinta y seis (1936), reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN — Roberto Chaves Echeverry — NOTARIO

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

El ____________

(Firma y sello del funcionario)

LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 17 DE ENERO DE 1963, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA EN EL TOMO 2 FOLIO 484 , SE EXPIDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR SOLICITUD DE PABLO PULGARIN OROZCO, CC 1020458802 (PARENTESCO: SOBRINO(A)) (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972). VÁLIDA PARA TRÁMITES LEGALES, CON VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005).

ROBERTO CHAVES ECHEVERRY
NOTARIO

09482

12

ACTA DE NACIMIENTO DE Luz Elena Ocampo Restrepo
Nombres y Apellidos del Registrado

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Ant
Depto. - Intend. - Comis. - Municipio

Denominación de la Oficina Municipio de Med.
lugar Municipio, (Corregimiento, Inten., Com.)

En Med. a 17 ( ) de Enero de mil novecientos sesenta y tres (1963), ante mí Luis Luis Velasquez
nombre del funcionario - denominación de su cargo
se presentó Ramón Ocampo
(nombres y apellidos)
con el fin de declarar el nacimiento de una persona y registrar tal hecho.
Al efecto expuso: que el día 1º ( ) del mes de Octubre de
mil novecientos 52 (19), siendo las 10 de la noche nació
en Hospital San Vicente del municipio de Medellín
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
un niño de sexo femenino a quien se dio el nombre de Luz Elena
hijo legítimo del señor Ramón Ocampo
(leg. - nat.) (nombres y apellidos del padre)
de 40 años de edad, de profesión empleado de nacionalidad Col.
y de Ana Restrepo de 38 años de edad, de profesión
(nombres y apellidos de la madre)
Op de nacionalidad Col. siendo sus abuelos paternos
Alejandro y Rosa y sus abuelos maternos
Manuel y María Faustina

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma. - El declarante, Ramón Ocampo R.
(Firma - documento de identificación). 334117

Testigo, [signature] Testigo, [signature]
(Firma - identificación) (Firma - identificación)

El [signature]
(Firma y sello del funcionario)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO. Para efecto del artículo segundo (2º) de la ley cuarenta y cinco (45) de mil novecientos treinta y seis (1936), reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

El

NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN
Roberto Chaves Echeverry
NOTARIO

(Firma y sello del funcionario)

LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 17 DE ENERO DE 1963, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA EN EL TOMO 2 FOLIO 482 , SE EXPIDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR SOLICITUD DE PABLO PULGARIN OROZCO, CC 1020458802 (PARENTESCO: SOBRINO(A)) (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972). VÁLIDA PARA TRÁMITES LEGALES, CON VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005).

ROBERTO CHAVES ECHEVERRY
NOTARIO

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO: Alicia Ines Orozco Restrepo

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Medellin (corregimiento o vereda, etc.)

30 del mes de enero de mil novecientos 62

se presentó el señor Ramon Orozco R. (nombre del declarante) mayor edad de nacionalidad Colombiano natural de Sonson domicilio en Medellin y declaró: Que el día 29 del mes de enero de mil novecientos 62 siendo 2 de la Mañana nació en Clinica Luz Castro (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Medellin República de Colombia un niño sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Alicia Ines hijo legitima del señor Ramon Orozco (con cédula Nº) de 39 años de edad natural de Sonson República de Colombia profesión empleado y la señora Ines Restrepo de 38 años de edad, natural Sonson República de Colombia profesión oficio... siendo abuelos paternos Alejandro Orozco y Pastora Res... y abuelos maternos Manuel Restrepo y Maria P. J...

Fueron testigos. el Sr. Jefe clinica

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante. Ramón Orozco R. 3341176 de Med. (cédula Nº)

El testigo. Ricardo Alvarez 3327455 (cédula Nº)

El testigo. Samuel Berjumea 7033 535 (cédula Nº)

M. G. Cruz
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2.o) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MEDELLIN — LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 01N-5192613

Impreso el 04 de Enero de 2007 a las 08:43:58 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 03-07-2001 RADICACION: 2001-49162 CON: CERTIFICADO DE: 19-06-2001 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VER LINDEROS EN LA ESCRITURA # 947 DEL 31 DE MAYO DE 1971 DE LA NOTARIA 7. DE MEDELLIN...UN SOLAR SITUADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, UBICADO EN LA URBANIZACION TEJELO, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO ONCE (11) DE LA MANZANA SESENTA Y DOS (62) CON CASA DE HABITACION.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION .

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1971 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 947 del: 31-05-1971 NOTARIA 7. de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: OROZCO RESTREPO RAMON MARIA X
A: RESTREPO DE OROZCO INES X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO2 Impreso por:CAJERO2
TURNO: 2007-883 FECHA: 04-01-2007

La Registradora (E): ADRIANA MARIA PALACIO URIBE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Municipio de Medellín
NIT. 890.905.211-1
Calle 44 No. 52 -165 CAM - Alpujarra
Línea de Atención Ciúdadana
444 41 44

Impuesto Predial Unificado

Fecha de Elaboración 07/07/2016
Documento de cobro
No. 01316052911880
Página: 1/2 Indic O

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
050015

Nombre o Razón Social: RAMON MARIA OROZCO RESTREPO
Cédula o Nit: 000003341176
Código de propietario: 4362885000
Dirección de cobro: CL109000670006200000
Código de dirección: 606190070006200000
Comuna de cobro: 05 Barrio:
CP: 050042

3. TRIM/2016

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
12	08	2016	28	09	2016

R61 Fecha de Impresión

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

Información General

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE				TARIFA ANUAL		COBRO
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	AVALÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
005192613	RESIDE	CL 109 067 062 00000		$57.633.000	$28.816.500	50.000	000	8	3	$57.633

BANCOLOMBIA CAJERO 1 H.A. 29 JUL 2016 PROCESADO

CONCEPTO	VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO	VALOR RECARGOS	TOTAL COBROS
Predial Unificado	$57.633	$0	$0	$0	$57.633

BANCOLOMBIA CAJERO 1 H.A. 29 JUL 2016

Pago Impuestos

www.medellin.gov.co

TOTAL A PAGAR $ 57.633

Papel producido con contenido de fibra de bagazo de caña, pensado y elaborado con responsabilidad social.

Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

Municipio de Medellín
NIT. 890.905.211-1
Calle 44 No. 52 -165 CAM - Alpujarra
Línea de Atención Ciudadana
444 41 44

Impuesto Predial Unificado

Fecha de Elaboración 07/07/2016
Documento de cobro
No. 01316056595278
Página: 1/2 Indic O

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
050015

Nombre o Razón Social: RESTREPO DE OROZCO INES .
Cédula o Nit: 009530013367
Código de propietario: 9530144216
Dirección de cobro: CL 109 067 062 00000
Código de dirección: 606190070006200000
Comuna de cobro: 05 Barrio:
CP: 050044

3. TRIM/2016
Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
12	08	2016	28	09	2016

R61 Fecha de Impresión

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

Información General

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE				TARIFA ANUAL		COBRO
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	AVALÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
005192613	RESIDE	CL 109 067 062 00000		$57.633.000	$28.816.500	50.000	000	8	3	$57.633

PROVIVIENDA CAJERO 1 H.N. 51 29 JUL 2016 PROCESADO 03316

CONCEPTO	VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO	VALOR RECARGOS	TOTAL COBROS
Predial Unificado	$57.633	$0	$0	$0	$57.633

Pago Impuestos
www.medellin.gov.co

TOTAL A PAGAR $ 57.633

PROVIVIENDA CAJERO 1 H.N. 51 29 JUL

Papel producido con contenido de fibra de bagazo de caña, reciclado y elaborado con responsabilidad social.

Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

REPUBLICA DE COLOMBIA.

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Demandantes	MARTHA NELLY, GLORIA MARÍA, DORALBA,OLGA LUCÍA, LUZ ESTELLA, LUZ ELENA y ALICIA INÉS OROZCO RESTREPO
Causantes	RAMÓN OROZCO RESTREPO E INÉS RESPREO LÓPEZ
Radicado	No. 05001- 31- 10 -010-2020 00385- 00.
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 00229 de 2020
Decisión	Remite a los Juzgados Civiles Municipales por competencia

Por reparto, correspondió a este despacho la sucesión doble e intestada de los causantes RAMÓN OROZCO RESTREPO E INES RESTREPO LÓPEZ, fallecidos en Medellín el 26 de noviembre de 200 y 15 de diciembre de 2010 respectivamente, luego de realizar un estudio del contenido de la misma, procede este despacho a remitirla por falta de competencia de este Juzgado en razón de la cuantía para tramitar el presente juicio SUCESIÓN INTESTADA previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El artículo 18 de la ley 1564 de 2012, hace referencia a la competencia que tienen los Jueces Civiles Municipales para el conocimiento de los procesos; y en su numeral 2 dispone: *"De los procesos de sucesión de mínima cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios".*

A su vez, el artículo 22 del Código General del proceso asigna el conocimiento a los Jueces de Familia en primera instancia de las sucesiones de **mayor cuantía**, sin perjuicio de la competencia atribuida por la Ley a los Notarios.

Pero para entrar a determinar la clasificación de las cuantías, en mínima, mayor y menor; el artículo 25 ibídem, en el inciso 4 dispuso:
"…Son de mínima cuantía los que versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales vigentes (40smlmv).
Son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40smmlv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).
Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150smlmv)".

Luego, efectuando la operación y de conformidad con la norma antes transcrita, los procesos son de menor cuantía cuando las pretensiones patrimoniales sean inferiores a $131.670.450, oo.

Y el artículo 20 del Código Procesal Civil, regula la forma de determinar la cuantía según el proceso de que se trate y en su numeral 5º preceptúa: *"En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos."*

En este asunto, el profesional al momento de indicar la cuantía de los bienes, indico que el valor de los bienes dejados por estos, ascienden a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($57.633.000,oo), y atendiendo lo establecido en el numeral 5° del artículo 26 del C.G. del P, se trata de un proceso de menor cuantía, y por ende, la competencia radica en los Juzgados Civiles Municipales (Reparto) de este municipio.

De conformidad con el artículo 90 inciso 2° del Código General del Proceso, se enviarán las diligencias a la oficina de reparto para que sea remitida a los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Medellín de Oralidad,

RESUELVE:

1o. **DECLARARSE INCOMPETENTE** para adelantar el trámite de la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** de los causantes RAMÓN OROZCO RESTREPO E INES RESTREPO LÓPEZ por las razones que se vienen de explicar en la parte motiva del presente auto.

2o. **REMITIR** a los Juzgados Civiles Municipales –Reparto- de la Ciudad, por ser ellos competentes para seguir adelantando el trámite a la presente demanda.

3o. Desanótese de su registro.

NOTIFÍQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASIS MENA GIL
JUEZ